



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL REGIÓN DEL MAULE DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OPS/Ipg/CGP/PPC/CGM

RESOLUCIÓN Nº: 377/2011

ANT : RESOLUCION N°249, DE 09.09.2011, DE LA DIRECCION REGIONAL, REGION DEL MAULE.

MAT.: RESUELVE PROCEDIMIENTO DE INVALIDACIÓN LEY 19.880.

Talca, 29/11/2011

VISTOS

 Las facultades que fueron conferidas por Resolución N° 420, de 28 de octubre de 2011 del Sr. Director Ejecutivo de la Corporación, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha 7 de noviembre de 2011.

CONSIDERANDO

- 1. Que con fecha 9 de septiembre de 2011, se dictó Resolución N° 249/2011 por el Director Regional de la Corporación Nacional Forestal, por medio de la cual se comunicó a doña María Rosa Sánchez Ramírez, Rut N° 8.240.363-9, a doña Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, Rut N° 10.701.381-4 y a don José Manuel Sánchez Ramírez beneficiarios de la bonificación, que se procedió a iniciar un procedimiento de invalidación de pago de la bonificación aprobada por Resolución N° 18/50-16/10, de fecha 6 de abril de 2010, de conformidad a las normas de la Ley N° 19.880.
- Que se confirió Audiencia a los Interesados, para que presente los descargos que estime pertinentes en un plazo de treinta días contados desde la notificación de la resolución citada en el considerando primero.
- 3. Que los interesados no presentaron descargos, lo que fue certificado por la instructora del procedimiento con fecha 10 de noviembre de 2011.
- 4. Que por Resolución de la Instructora del procedimiento, de fecha 11 de noviembre de 2011, se resolvió no abrir término probatorio, quedando el procedimiento invalidatorio en estado de resolverse.
- 5. Que el presente procedimiento llevado a cabo por esta Corporación de acuerdo a la Ley 19.880, se tramita de conformidad a lo establecido en el artículo 53 y se trata de una invalidación de actos administrativos.

RESUELVO

- 1. Invalídese parcialmente la Resolución N° 18/50-16/10 de fecha 6 de abril de 2010, sólo en cuanto a la aprobación de solicitud de acreditación y pago de bonificación por el monto pagado indebidamente, para el predio Hornillos Rol de avalúo N° 183-69, de la comuna de Curepto, de propiedad de María Rosa Sánchez Ramírez, Rut N° 8.240.363-9, a doña Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, Rut N° 10.701.381-4 y a don José Manuel Sánchez Ramírez, ya que "hubo errores en la determinación de las categorías de costos en los ítems de forestación y cerco, toda vez que se aplicaron los correspondientes a terrenos calificados como de aptitud preferentemente forestal, en circunstancias de que se trataba de suelos reconocidos como forestables (Suelos agrícolas degradados). Por lo tanto se debió aplicar el factor 0,7 en el cálculo de dichos costos". En consecuencia por concepto de bonificación pagada, los beneficiarios de la misma, María Rosa Sánchez Ramírez, Rut N° 8.240.363-9, a doña Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, Rut N° 10.701.381-4 y a don José Manuel Sánchez Ramírez, recibieron en exceso la suma de \$342.133.- (trescientos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres pesos), correspondiendo que devuelva tal cantidad.
- 2. Transcurrido el plazo de impugnación del presente acto invalidatorio ante los Tribunales de Justicia, sin que la interesada haya recurrido, o haya renunciado expresamente a la vía judicial, comuníquese al Servicio de Tesorería, Región del Maule, Talca, para la tramitación del cobro de la Bonificación Forestal Certificado de Bonificación Forestal N° 15-16/10, de fecha 6 de abril de 2010 pagada en forma indebida a doña María Rosa Sánchez Ramírez, Rut N° 8.240.363-9, a doña Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, Rut N° 10.701.381-4 y a don José Manuel Sánchez Ramírez, con domicilio es Montt N° 294, Constitución.
- 3. Notifíquese de la presente resolución a los beneficiarios doña María Rosa Sánchez Ramírez, Rut N° 8.240.363-9, a doña Amelia del Carmen Sánchez Ramírez, Rut N° 10.701.381-4 y a don José Manuel Sánchez Ramírez, todos domiciliados en Montt N° 294, Constitución, personalmente o por carta certificada de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Luis Carrasco Bravo Director Regional

Dirección Regional Del Maule

Distribución:

Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalia OC

- · Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia OC
- Francia Saavedra Norambuena-Auditora Líder Fiscalia OC
- Rosita Lagos Avila-Secretaria Dirección Regional Del Maule Or.VII
- Jessica Aviles Bravo-Enc. Unidad de Comunicaciones Comunicaciones Or.VII
- Paola Paiva Carrasco-Jefe Departamento Forestal Or.VII
- Paola Sepulveda Peñailillo-Secretaria Departamento Forestal Or.VII
- · Cristián González Madrid-Jefe Sección Administración Forestal Departamento Forestal Or.VII
- Eugenia Gomez Moya-Asistente Técnico Adm. Forestal Departamento Forestal Or.VII
- Francisco Berrios Valenzuela-Jefe Provincial (S) Provincial Talca Op.Tca.
- · Norma Retamal Orellana-Jefe Unidad Forestal Unidad Forestal Op. Tca.
- · María Rosa Sánchez Ramírez y Otros-

